

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201500597-01
DEMANDANTE: JOSE ENRIQUE CASTIBLANCO
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
E.S.P - EMSERFUSA, AR TEMPORAL LTDA
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL
VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

RESUELVE:

1. REVOCAR los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, el día 10 de junio de 2021, para en su lugar DECLARAR que entre JOSÉ ENRIQUE CASTIBLANCO y EMSERFUSA ESP existieron dos contratos de trabajo, el primero que tuvo vigencia del 22 de noviembre al 30 de diciembre de 2012 y el segundo del 2 de enero de 2013 al 9 de diciembre de 2014 y que AR TEMPORAL LTDA. tuvo la calidad de simple intermediario, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia,
2. CONFIRMAR en sus demás partes la sentencia apelada.
3. SIN COSTAS.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 29/10/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 29/10/2021 , a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

